



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA A CONVENIO 000009-2024-GRJ/GR

ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONVENIO N° 21-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio N° 21-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692 y con domicilio legal en Jr. Loreto Nro. 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representada por su Gobernador, señor **ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con **DNI N° 20055251**, en mérito a la Resolución N° 0005-2023-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 25 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

- 1.1. Con Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, que delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.2. Con fecha 29 de abril de 2022, se suscribió el Convenio N° 21-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MVCS y **LA ENTIDAD**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3. Con fecha 28 de abril de 2023, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 21-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Sexta, incorporando compromisos a **LA ENTIDAD** y la Cláusula Séptima de El Convenio, ampliando su vigencia hasta el 28 de abril de 2024.
- 1.4. Con Oficio N° 009-2024-GRJ/PRDC, el Gobernador Regional de **LA ENTIDAD** solicita la renovación del Convenio N° 021-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Junín".
- 1.5. A través del Memorándum N° 52-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, de fecha 12 de abril de 2024, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° 004-2024/VMVU/PNC-MAQUINARIAS/RVIVANCO, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Coordinador de la UBO Junín y el Informe N° 078-2024/VSV, de fecha 12 de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07884708
EXP. N°	05366843



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

abril de 2024, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por **LA ENTIDAD**, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional.

- 
- 
- 1.6. Mediante Informe Técnico N° 072-2024-VIVIENDA-VMVU-PNC/APP, de fecha 16 de abril de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 del Convenio.
 - 1.7. Mediante Informe Legal N° 058-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL, de fecha 23 de abril de 2024, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente de la viabilidad para la suscripción de la presente Adenda.
 - 1.8. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LAS MODIFICACIONES

VIVIENDA y LA ENTIDAD acuerdan modificar la Cláusula Séptima y Décimo Primera de **EL CONVENIO**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación de la Cláusula Séptima respecto al plazo de vigencia, la misma que queda redactada de la siguiente manera:



"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2022 y tendrá una duración hasta el 28 de abril de 2025, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo."

- Modificación de la Cláusula Décimo Primera, según los siguientes términos:

"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES

11.1 El coordinador designado de **VIVIENDA**, se obliga a:

- 
- 
- 
- 11.1.1 Velar por el cumplimiento de la adecuada ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención.
 - 11.1.2 Controlar el aspecto técnico y seguridad de la(s) intervención(es).
 - 11.1.3 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.
 - 11.1.4 Elaborar el Informe de Cierre de la intervención.
 - 11.1.5 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, supervisar el llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR).
 - 11.1.6 Suscribir acta de paralización de la intervención en desarrollo, en el marco de las competencias de la Coordinación Nacional de Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades, en caso el Gobierno Central establezca declaratoria de Estado de Emergencia,





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

disponiéndose de las maquinarias y vehículos en uso de la actividad, a fin de trasladar las mismas a zonas vulnerables o afectadas a partir de desastres de gran magnitud.

11.2 El coordinador designado de **LA ENTIDAD**, se obliga a:

- 11.2.1 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como controlar el aspecto técnico de la ejecución de la intervención, según la Ficha Técnica de aprobada.
- 11.2.2 Gestionar y garantizar la seguridad y vigilancia de los equipos y maquinarias que **VIVIENDA** a través del **PNC** brinda en calidad de apoyo, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha Técnica.
- 11.2.3 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, brindar soporte al llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR) así como suscribir."

CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los **26** días del mes de del año 2024.

ABR.

Por **VIVIENDA**



JOSE CARLOS PANTA ALAMA

Director Ejecutivo

Programa Nuestras Ciudades

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **LA ENTIDAD**
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

ZOSIMO CÁRDENAS MUJE

Gobernador

Gobierno Regional de Junín

H.T. N° 49183-2024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. **20 MAY 2024**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

